

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION MANTENIMIENTO AÑO 2019

DECRETO EX. N° 127 .- /

CURACAUTIN, 13 DE MARZO 2019.-

VISTOS:

1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los órganos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores.;

2.- El Ord. N° 787, del 21/07/2005, del Departamento Provincial de Educación de Malleco que, en atención a Ord. N° 1568/2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, sugiere que los Municipios deleguen facultades a los Directores de Establecimientos Educativos para que manejen fondos con una "Caja Chica", por concepto de Subvención de apoyo al Mantenimiento Ley N° 19.532, actualizada por la Ley N° 19.979/2005;

3.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- El Decreto N° 2.522, del 16/12/2016, que designa en calidad de Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales al Jefe de Departamento de Administración Municipal, Don Jorge Andrés Fuentes Godoy a contar 19/12/2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el giro de fondos globales para operaciones menores con el fin de apoyar el mantenimiento de los locales escolares y su equipamiento, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los funcionarios que más abajo se individualizan:

<u>FUNCIONARIOS</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Myriam Barrientos Frei	8.373.484-1	Directora Esc. República de México	690.000
Omar Belmar Muñoz	9.543.087-2	Coord. Pedagógico Liceo las A.	690.000
Ricardo Godoy García	5.612.624-4	Director Esc. Osvaldo Fuentes B.	690.000
Rolando Vidal Vidal	9.827.412-k	Director (S) Liceo Las Araucarias	690.000
Hugo Sandoval Diaz	10.222.352-7	Prof. Encarg. Esc. Manzanar	690.000
Evelyn Dubreuil Inostroza	15.231.965-7	Directora Esc. Luis Cruz Martínez	690.000
Mónica Arias Cabezas	10.550.099-8	Directora Esc. Patricio Chavez Soto	690.000
Angelo Herrera Villarroel	15.233.483-4	Prof. Encargado Esc. Ramón Ramírez	690.000
Horacio Molina Grandon	9.824.549-9	Administrador Internado	500.000

Hilda Sandoval Navarrete	12.332.159-6	Prof. Enc. Esc. Los Prados	53.149
Roxana Cabezas Arias	13.153.330-6	Prof. Enc. Esc. Manchuria	29.335
Jeannette Lara Huilcaleo	12.193.562-7	Prof. Enc. Esc. Rio Blanco	13.170
Leisly Roa Moraga	15.233.091-k	Prof. Enc. Esc. Radalco	41.551
Juan Burgos Belauzaran	6.837.027-2	Prof. Enc. Esc. Reducción Collico	49.406
Gregorio Andrades Carrasco	8.221.169-1	Prof. Enc. Esc. San Arturo	69.254
Marion D. Zapata Escobar	8.780.956-0	Prof. Enc. Esc. Quinchol-Sta. Julia	77.770
Erica Garrido Arias	10.304.059-0	Prof. Enc. Esc. José Chahin S.	38.835
Ruth Vilugron Candia	12.986.628-4	Prof. Enc. Esc. Lefuco	81.800

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

3.- La unidad de Control Interno Municipal y el Director de Educación Municipal, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLENDIA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE ANDRES FUENTES GODOY
SOSTENEDOR DE EDUCACION MUNICIPAL

JAFG/gwt/chov/mcfa
DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Of. Partes Municipalidad
- Archivo